



Indemnizaciones por bajas afiliados/as Si.P.E.

Todos los afiliados/as a Si.P.E. tienen derecho a una indemnización por bajas.

Nuevas Coberturas a partir del 1 de enero de 2018 (revisado): Periodos de baja a los cuales el Departamento aplique recortes en las retribuciones básicas.

Día 1 a 20: Máximo 20 Euros por día desde el primer día

Límite anual de indemnización por asegurado 800 Euros.

Para solicitar la indemnización es preciso facilitar una copia del Parte de Alta del trabajador/a.

Estos documentos se pueden hacer llegar al Sindicato escaneados a través del correo electrónico sipe@sipe.es, por fax (946404040), o por correo ordinario a: Si.P.E. C/ Gobelas, 18 ac. Piso 1º. Dpto. 5. 48930.Las Arenas (Getxo). Bizkaia.

En caso de no poder realizar el envío de la documentación llamar al tfno. 944647261

-Para verificar que la baja no ha sido abonada al 100% por el Departamento se podrá solicitar el Certificado del salario dejado de percibir y se estará a éste si la cantidad retraída es menor

- El Sindicato se reserva la posibilidad de recurrir la retirada de las retribuciones y en caso de ganarlo se reintegrará la cantidad abonada como indemnización.

- Para verificar que la enfermedad no se ha iniciado con anterioridad al 1 de julio de 2012 o con anterioridad a la Afiliación a Si.P.E., o en cualquier otro caso de duda, se podrá solicitar informe médico que así lo acredite y su no presentación supondrá la renuncia a la indemnización.

Exclusiones:

- Enfermedades contraídas y manifestadas con anterioridad al 1 de julio de 2012
- Enfermedades derivadas del consumo de estupefacientes, drogas tóxicas y alcohol
- Bajas derivadas de tratamientos estéticos y/o voluntarios no prescritos por el médico
- Enfermedades siquiátricas y psicológicas
- Enfermedades en epidemias declaradas oficialmente
- Accidentes durante entrenamientos o competiciones como federados o de riesgo
- Enfermedades iniciadas con anterioridad o en la fecha de solicitud de afiliación a Si.P.E.
- Las recaídas de la misma enfermedad tendrán la consideración de una sola baja, salvo que hubieran pasado seis meses desde el periodo anterior (Plazos establecidos por Seguridad Social)

Asegurados/as: Funcionarios/as y Funcionarios/as en prácticas afiliados/as al Sindicato Profesional de la Ertzaintza (Si.P.E.)

El abono de la indemnización se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que cada afiliado/a tenga registrada en la base de datos de Si.P.E. para la domiciliación de recibos y en el caso de reintegros el afiliado/a procederá de la misma forma.